

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 42, Serie 2008-09**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2009.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
3. Hon. Olga del Moral Sánchez
4. Hon. Roberto Díaz Díaz
5. Hon. Francisco Díaz Jaime
6. Hon. Luis E. "Gardy" Fontáñez
7. Hon. José Á. González Hernández
8. Hon. Grace Napolitano Matta
9. Hon. Ciary Pérez Peña
10. Hon. Miguel Rodríguez Vega
11. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Hon. Daniel Santiago Rojas
13. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
14. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
15. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

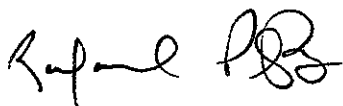
AUSENTES:

16. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



**SR. RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 39
Resolución Núm. 42

Serie 2008-2009

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR EL PAGO DEL BONO DE VERANO, POR LA CANTIDAD DE \$600.00, PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, EN EL MES DE JULIO DE 2009, CONFORME LAS DISPOSICIONES DE LA ORDENANZA NÚM. 42, SERIE 2002-2003 DEL 13 DE JUNIO DE 2003, ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 38, SERIE 2007-2008 DEL 7 DE MAYO DE 2008; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ordenanza Núm. 42, Serie 2002-2003 del 13 de junio de 2003, se instituyó y reglamentó, en el Municipio Autónomo de Humacao, la concesión de un bono de verano, en aquel entonces por la cantidad de \$100.00, para los empleados y funcionarios del Municipio, durante el mes de julio de cada año, con el propósito de gratificar y reconocer los servicios positivos y de alta calidad que éstos prestan a los habitantes de Humacao.

POR CUANTO: A su vez, con la aprobación de la Ordenanza Núm. 38, Serie 2007-2008 del 7 de mayo de 2008, se enmendó varias disposiciones de la Ordenanza Núm. 42, entre otras, el consignar un aumento al bono de verano por la cantidad de \$600.00.

POR CUANTO: En el Proyecto de Resolución de Presupuesto correspondiente al año fiscal 2009-2010, se consignará la partida y la asignación de fondos necesarios para sufragar el costo del Bono de Verano al que tienen derecho recibir los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Humacao.

POR CUANTO: Corresponde aprobar el pago del bono de verano, para ser entregado a los empleados y funcionarios en el mes de julio del presente año.

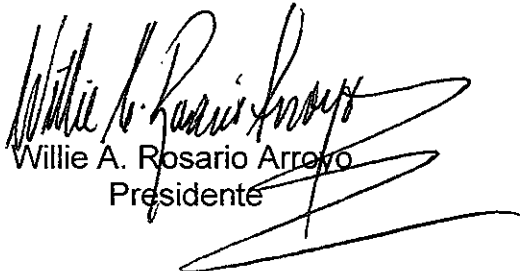
POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

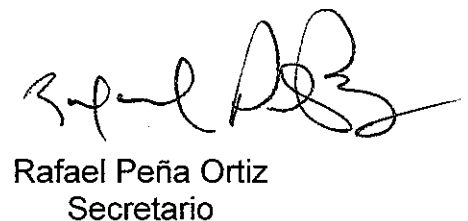
SECCIÓN 1: Se autoriza el pago del bono de verano, por la cantidad de \$600.00, para los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Humacao, en el mes de julio de 2009, conforme las disposiciones de la Ordenanza Núm. 42, Serie 2002-2003 del 13 de junio de 2003, según enmendada por la Ordenanza Núm. 38, Serie 2007-2008 del 7 de mayo de 2008.

SECCIÓN 2: Esta Resolución empezará a regir inmediatamente sea firmada por el Alcalde.

SECCION 3: Una vez aprobada esta Resolución, copia de la misma será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de la Administradora Municipal, al Departamento de Finanzas Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Asuntos Legales y departamentos municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO
EL 16 DE MAYO DE 2009.**


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Rafael Peña Ortiz
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 18 DE MAYO
DE 2009 Y FIRMADA POR MÍ, EL 19 DE MAYO DE 2009.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 42, Serie 2008-09**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2009.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
3. Hon. Olga del Moral Sánchez
4. Hon. Roberto Díaz Díaz
5. Hon. Francisco Díaz Jaime
6. Hon. Luis E. "Gardy" Fontáñez
7. Hon. José Á. González Hernández
8. Hon. Grace Napolitano Matta
9. Hon. Ciary Pérez Peña
10. Hon. Miguel Rodríguez Vega
11. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Hon. Daniel Santiago Rojas
13. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
14. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
15. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

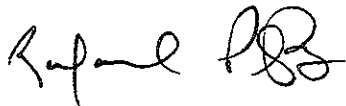
AUSENTES:

16. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



**SR. RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 39
Resolución Núm. 42

Serie 2008-2009

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR EL PAGO DEL BONO DE VERANO, POR LA CANTIDAD DE \$600.00, PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, EN EL MES DE JULIO DE 2009, CONFORME LAS DISPOSICIONES DE LA ORDENANZA NÚM. 42, SERIE 2002-2003 DEL 13 DE JUNIO DE 2003, ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 38, SERIE 2007-2008 DEL 7 DE MAYO DE 2008; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ordenanza Núm. 42, Serie 2002-2003 del 13 de junio de 2003, se instituyó y reglamentó, en el Municipio Autónomo de Humacao, la concesión de un bono de verano, en aquel entonces por la cantidad de \$100.00, para los empleados y funcionarios del Municipio, durante el mes de julio de cada año, con el propósito de gratificar y reconocer los servicios positivos y de alta calidad que éstos prestan a los habitantes de Humacao.

POR CUANTO: A su vez, con la aprobación de la Ordenanza Núm. 38, Serie 2007-2008 del 7 de mayo de 2008, se enmendó varias disposiciones de la Ordenanza Núm. 42, entre otras, el consignar un aumento al bono de verano por la cantidad de \$600.00.

POR CUANTO: En el Proyecto de Resolución de Presupuesto correspondiente al año fiscal 2009-2010, se consignará la partida y la asignación de fondos necesarios para sufragar el costo del Bono de Verano al que tienen derecho recibir los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Humacao.

POR CUANTO: Corresponde aprobar el pago del bono de verano, para ser entregado a los empleados y funcionarios en el mes de julio del presente año.

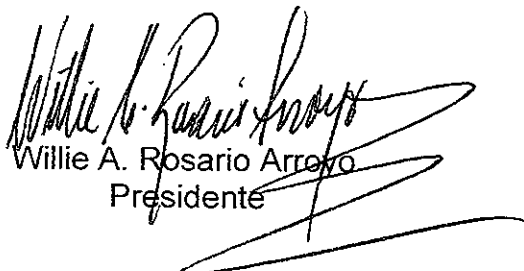
POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

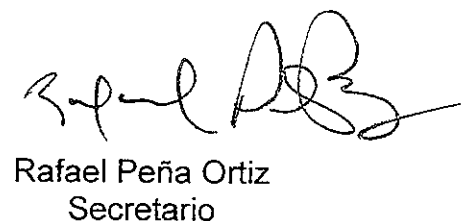
SECCIÓN 1: Se autoriza el pago del bono de verano, por la cantidad de \$600.00, para los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Humacao, en el mes de julio de 2009, conforme las disposiciones de la Ordenanza Núm. 42, Serie 2002-2003 del 13 de junio de 2003, según enmendada por la Ordenanza Núm. 38, Serie 2007-2008 del 7 de mayo de 2008.

SECCIÓN 2: Esta Resolución empezará a regir inmediatamente sea firmada por el Alcalde.

SECCION 3: Una vez aprobada esta Resolución, copia de la misma será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de la Administradora Municipal, al Departamento de Finanzas Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Asuntos Legales y departamentos municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO
EL 16 DE MAYO DE 2009.**


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Rafael Peña Ortiz
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 18 DE MAYO
DE 2009 Y FIRMADA POR MÍ, EL 19 DE MAYO DE 2009.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde